

(**08/06/2020**)

POR MEDIO LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROPIEDAD Y SE REALIZA INSCRIPCION EN EL ESCALAFON DOCENTE.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, decreto 915 de 2016 y Decreto 148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga , Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones.
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
3. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*
4. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC-20162310000386 de 2016, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 351 de 2016.
5. Que se surtieron las etapas del concurso hasta preferir lista de elegibles en las áreas de *educación artística Música, tecnología e informática, idioma extranjero Inglés, ciencias naturales química, ciencias economicas y politica y docentes orientadores.*

(**08/06/2020**)

6. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hizo unos nombramientos en periodo de prueba de docentes elegibles, quienes tomaron posesión del cargo y continúan en ejercicio de sus funciones.
7. Que terminado el periodo de prueba los docentes a que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, cuya copia formará parte de la hoja de vida de los docentes vinculados.
8. Que el decreto 1278 de 2020 establece en su artículo 21. *Requisitos para inscripción y ascenso en el Escalafón Docente. Establécense los siguientes requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los distintos grados del Escalafón Docente:*

Grado Uno: a) Ser normalista superior; b) Haber sido nombrado mediante concurso; c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.

Grado Dos: a) Ser licenciado en Educación o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación; b) Haber sido nombrado mediante concurso; c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno.

Grado Tres: a) Ser Licenciado en Educación o profesional; b) Poseer título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes; c) Haber sido nombrado mediante concurso; d) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno o Dos.

9. **Que el decreto 1278 de 2002 establece en su artículo 31.** *Evaluación de período de prueba. Al término de cada año académico se realizará una evaluación de período de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un periodo no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.*

Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del período de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 de este decreto.

10. Que el decreto 915 de 2016 establece en su artículo 2.4.1.1.23. *Inscripción o actualización en el escalafón docente:* *“Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.*

La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.

(**08/06/2020**)

11. Que la clasificación y grado de los docentes nombrados fue entregado previamente con por la Oficina de escalafón de esta secretaria, previa revisión de cumplimiento de requisitos.
12. Que la oficina de calidad educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hace entrega del consolidado de las evaluaciones en firme en periodo de prueba de los docentes que culminaron en el año 2019, información que hace parte integral de esta resolución.
13. Que la oficina de escalafón docente de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, hace entrega del estudio de escalafón de los docentes que fueron evaluados culminando su periodo de prueba en el año 2019, informe que hace parte integral de esta resolución.
14. Que los docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, se encontraban laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar 2019, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 del 2002.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD E INSCRIBIR EN EL ESCALAFON DOCENTE, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTE** en el área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubica para su desempeño laboral en una institución educativa al siguiente docente:

No.	Número de documento	Nombres y Apellidos	Puntaje evaluación	Establecimiento educativo	Grado
1	63.545.131	SAYDE DUARTE RUEDA	89,58	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE	2A

SEGUNDO: NOMBRAR EN PROPIEDAD E INSCRIBIR EN EL ESCALAFON DOCENTE, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTE** en el área de **FILOSOFÍA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubica para su desempeño laboral en una institución educativa al siguiente docente:

No.	Número de documento	Nombres y Apellidos	Puntaje evaluación	Establecimiento educativo	Grado
1	1.098.661.994	SERGIO ANDRES BELTRAN ROJAS	91,25	I.E. MAIPORE	2A

TERCERO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga, deja expresa constancia que a partir de la notificación del presente acto administrativo los docentes son nombrados en propiedad, y por tanto *no requiere de nueva posesión*.

(**08/06/2020**)

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día 13 de enero de 2020, fecha en que se da inicio al calendario académico año lectivo 2020, según Resolución número 3867 de 30 de octubre de 2019.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, en cuanto a la Inscripción en el Escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016, procede el recurso de reposición ante la entidad territorial certificada y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

SEXTO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de escalafón, nómina e historias laborales.

Dada en Bucaramanga a, 08/06/2020

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró y Revisó aspectos de Escalafón Docente: Henny Cecilia Beltrán Garzón, Profesional Universitario
Revisó aspectos Jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos, Profesional Universitario
Revisó Oficina Calidad Educativa, Hernando Vesga Díaz, Líder de Calidad Educativa
Vto Bueno: Ana Yasmín Pardo Solano, Subsecretaria de Educación Municipal